



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Se crea el programa “ Bicicletas Seguras” cuyo objetivo general es fomentar el uso de la bicicleta desde la temprana edad promoviendo la educación vial y el uso responsable de las bicicletas.

**ARTÍCULO 2º.-** El Programa está destinado a niños/as desde los 6 a los 12 años y debe desarrollarse en cada vecinal barrial con una frecuencia de 15 días entre cada clase y dictado por personal adulto e idóneo en seguridad vial con el apoyo de Profesores de Educación Física.

**ARTÍCULO 3º.-** Los Objetivos específicos del Programa son:

- . Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte.
- . Fomentar hábitos de seguridad vial.
- . Fomentar el trabajo en equipo y la convivencia entre los niños de los barrios.

**ARTÍCULO 4º.-** Las actividades que debe contemplar el Programa son:

- . Realizar talleres sobre reconocimiento de señales de tránsito, reglas de seguridad y comportamiento en la vía pública.
- . Organizar paseos en bicicletas por caminos seguros y previamente planificados con la compañía del instructor a cargo.
- . Talleres prácticos sobre el mantenimiento de las bicicletas.
- . Realizar concursos incentivando la participación, los conocimientos sobre educación vial y el dominio de la bicicleta.

**ARTÍCULO 5º.-** A fin de efectivizar los objetivos del Programa y la participación, el Municipio, a través de la Autoridad de Aplicación, debe fomentar la actividad en las escuelas y a través de las vecinales barriales, recurrir a las organizaciones de ciclistas experimentados para asesorarse como así también, generar convenios con empresas locales para el patrocinio y la adquisición de bicicletas.

**ARTÍCULO 6º.-** Los padres o tutores de los niños/as deben autorizar la participación de sus hijos y asegurar que usen equipos de seguridad que se les requieran.

**ARTÍCULO 7º.-** La Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Gobierno o la que en un futuro la reemplace, siendo la encargada de reglamentar, organizar y promocionar la presente ordenanza.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

**ARTÍCULO 8º.-** Se deben establecer mecanismos de evaluación anuales a fin de medir el impacto del Programa y realizar los ajustes necesarios según sea necesario.

**ARTÍCULO 9º.-** Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de partidas presupuestarias necesarias en el Presupuesto 2025 para dar cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 10º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O

**Fundamentos**

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-